



Edicto PARM No 007

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN - PARM

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 – Código de minas y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM.

HACE SABER

Que en el expediente **No IEG-09091** la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la resolución **VCT 001392 del 06 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive menciona:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del Recurso de Reposición interpuesto contra de la Resolución No. 000575 del 12 de junio de 2018, presentado mediante el radicado No. 20199020372872 del 6 de febrero de 2019 y presentado por la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S y la señora MARÍA FERNANDA MONTOYA OSPINA, en calidad de apoderada de los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO ORTIZ, GILDARDO GIRALDO ORTIZ, CARLOS ARTURO GIRALDO ORTIZ y LEÓN DARIO VÉLEZ RESTREPO, dentro del Contrato de Concesión No. IEG-09091, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de desistimiento expreso de la cesión de derechos radicada con el No. 20199020372872 del 6 de febrero de 2019 y presentada por la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S y la señora MARÍA FERNANDA MONTOYA OSPINA, en calidad de apoderada especial de los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO ORTIZ, GILDARDO GIRALDO ORTIZ, CARLOS ARTURO GIRALDO ORTIZ y LEÓN DARIO VÉLEZ RESTREPO, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S**, identificada con Nit. 900.039.998-9, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, calidad de titular del Contrato de Concesión No. **IEG-09091** y a los señores **FRANCISCO JAVIER GIRALDO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.445.675, **GILDARDO GIRALDO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.445.763, **CARLOS ARTURO GIRALDO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.446.203 y **LEÓN DARIO VÉLEZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.705.558, en calidad de terceros interesados; así mismo notifíquese en forma personal a la señora **MARÍA FERNANDA MONTOYA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.516, en calidad de apoderada especial de los terceros interesados, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ (e)
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público en el Punto de Atención Regional Medellín – PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 07 de julio de 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el 13 de julio de 2020 a las 4:30 p.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM– PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM– MEDELLÍN (ANT.), _____ HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____ _____ RESPONSABLE	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
---	--	--

